

REGISTRO DE MEDIADORES

La Ley 5/2012 Mediación en asuntos civiles y mercantiles, expresa que: “ *el mediador deberá estar en posesión de Título Oficial Universitario... y contar con formación específica para ejercer la mediación*”... (art.11.2)

El Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, **en su art. 3.2** “La formación del mediador se podrá adquirir en uno o varios cursos y deberá permitirle el dominio de las técnicas de la mediación y el desarrollo del procedimiento de acuerdo con los principios y garantías que establece la ley, en especial respecto a los asuntos que no puedan someterse a mediación, el respeto a los derechos y legítimas expectativas de terceros, así como la responsabilidad del mediador.

Art. 4. .La formación específica de la mediación deberá proporcionar a los mediadores conocimientos y habilidades suficientes para el ejercicio profesional de mediación, comprendiendo, como mínimo, **en relación con el ámbito de especialización en el que presten sus servicios**, el marco jurídico, los aspectos psicológicos, de ética de la mediación, de procesos y de técnicas de comunicación, negociación y de resolución de conflictos.

..... La duración mínima de la formación específica del mediador **será de 100 horas de docencia efectiva.....** tanto a nivel teórico como práctico, correspondiendo a este último, al menos, **un 35 por ciento del de la duración mínima....**

Así mismo, en el art. 7.1 “La formación específica de los mediadores, incluida su formación continua, se habrá de impartir **por centros o entidades de formación**, públicos o privados, que cuenten **con habilitación legal para llevar a cabo tales actividades o con la debida autorización por la administración pública competente en esta materia.**”

Teniendo en cuenta todos los requisitos legislativos exigidos.

El Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, recientemente ha obtenido la homologación del Ministerio de Justicia, como Centro de Formación en Mediación.

El Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación tiene carácter público e informativo y se constituye como una base de datos informatizada accesible gratuitamente a través del sitio web del Ministerio de Justicia, siendo su finalidad la de facilitar el acceso de los ciudadanos a este medio de solución de controversias a través de la publicidad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

El Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación depende del Ministerio de Justicia y, frente a las resoluciones del encargado del Registro, podrá interponerse recurso de alzada ante el Subsecretario de Justicia.

1. Quién puede solicitarlo/presentarlo

La inscripción en el Registro de Mediadores es de carácter voluntario salvo para los mediadores concursales, que es de carácter obligatorio.

El mediador deberá estar en posesión:

- **Título oficial universitario o de formación profesional superior.**
- Poseer una **formación específica** para ejercer la mediación (**mínimo 100 horas**), que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional.

El mediador deberá suscribir un seguro o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervenga.

Todos/as los/as mediadores/as que se encuentren Colegiados en el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid, el seguro de responsabilidad civil contiene el ejercicio de mediación. Por tanto no es necesario suscribir otro seguro.

2. ¿Cómo puedo registrarme en el registro del Ministerio de Justicia???

La inscripción al registro solo puede realizarse a través de la web del ministerio.

El Ministerio ha puesto a disposición en su web el registro de mediadores/ mediadores concursales, por la que se puede acceder a través de la siguiente:

Web del ministerio de justicia/ trámites y gestiones personales/ Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación/

O bien en el enlace

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1288782402968/Detalle.html

3. Antes de Empezar

Para el acceso a dicho registro se debe tener certificado electrónico o DNI electrónico. Los certificados válidos serán los aceptados por la plataforma @firma (entre ellos DNIE, FNMT).

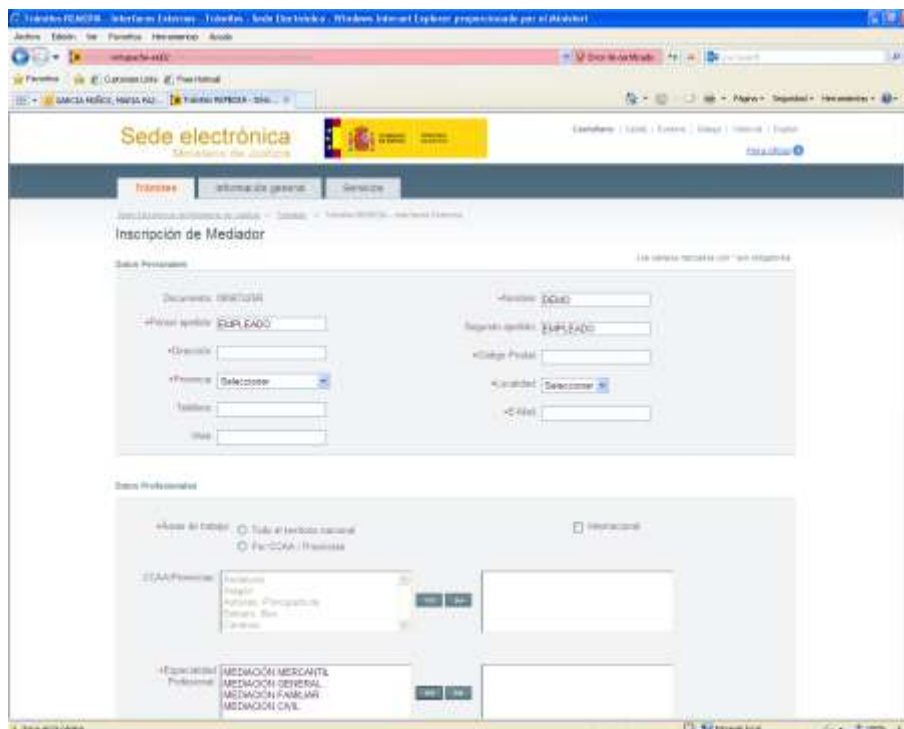
Este certificado deberá estar instalado en el ordenador desde el que se va a realizar la solicitud. Al acceder al formulario nos aparecerán de forma automática los siguientes datos que se obtienen del certificado:

- Documento.
- Nombre y apellidos.

De estos datos el documento no se podrá modificar.

3.1 La inscripción

A continuación, para poder llevar a cabo la inscripción deberán rellenarse una serie de campos obligatorios. Estos campos vienen marcados en el formulario con el siguiente símbolo *.



Se **permite la solicitud de inscripción de un mediador aunque no se disponga de todos los datos de titulación, seguro y formación en ese momento.**

*Un mediador puede realizar **dos inscripciones**, una como autónomo con su propio seguro y otra acogéndose a una institución pero no puede existir más de una inscripción por persona del mismo tipo.*

3.2 Datos Personales

El usuario deberá rellenar de forma obligatoria una serie de datos personales como son el domicilio y el email. De forma automática aparecerán el documento y el nombre y apellidos que se obtienen del certificado. También se podrán rellenar el teléfono y la web, pero estos dos campos son opcionales.

Datos Personales Los campos marcados con * son obligatorios

Documento: 09967425R

*Nombre: DEMO

*Primer apellido: EMPLEADO Segundo apellido: EMPLEADO

*Dirección: Alcalá, 1

*Código Postal: 28014

*Provincia: Madrid

*Localidad: Madrid

Teléfono: 919876543

*E-Mail: demo_empleado@mjustic

Web: www.demo.es

Estos datos tendrán un carácter público.

3.3 Datos Profesionales

Dentro de este apartado hay una serie de *datos obligatorios* como son las **áreas de trabajo** y la **especialidad profesional** y otros datos opcionales que serían la experiencia y si está inscrito en otros registros.

Datos Profesionales

*Áreas de trabajo: Todo el territorio nacional Internacional
 Por CCAA / Provincias

CCAA/Provincias: Extremadura Madrid, Comunidad de
Galicia Comunitat Valenciana
Melilla Murcia, Región de
Navarra, Comunidad Foral de
País Vasco

*Especialidad Profesional: MEDIACIÓN MERCANTIL MEDIACIÓN GENERAL
MEDIACIÓN CIVIL MEDIACIÓN FAMILIAR

Experiencia: 5 años de experiencia.

Inscrito otros registros: Aragón Andalucía
Baleares, Illes Asturias, Principado de
Canarias
Cantabria
Castilla - La Mancha

Imagen de la aplicación con los datos profesionales de un mediador

- **Áreas de trabajo:**

Dentro de las Áreas de trabajo hay que elegir entre Todo el territorio nacional o por CCAA/Provincias. Si se selecciona Por CCAA/Provincias a continuación hay que seleccionar uno o varios valores de la lista de CCAA/Provincias. Hay que tener en cuenta que no se podrá seleccionar a la vez una comunidad autónoma y una provincia que pertenezca a esa comunidad. Aparte se tiene la opción de seleccionar o no el valor de Internacional.

- **Especialidad:**

También hay que elegir uno o varios valores de la lista de Especialidad Profesional. (Mediación Mercantil, Mediación Civil, Mediación General y/o Mediación Familiar)

- **Experiencia**

Por último se podría rellenar el campo Experiencia con un texto y seleccionar uno o varios valores de la lista de Inscrito en otros registros. Pero como ya se ha explicado anteriormente estos dos últimos campos no son obligatorios.

3.4 Datos Institución

En este apartado se indicaría si el usuario pertenece a una institución o no. En caso afirmativo el usuario tendría que rellenar los datos correspondientes a la institución (CIF, Denominación, E-Mail y Número de Inscripción, dato que deberá obtener de la institución de mediación cuando ésta solicitó la inscripción en el Registro). Estos datos sólo son obligatorios si se selecciona la opción de pertenecer a una institución. Dentro de estos datos está la opción de indicar si se utiliza (opción chequeada) o no (opción no chequeada) el seguro o garantía de la institución.

Datos Institución

Pertenece a Institución

*CIF: *Denominación:

*E-Mail: *Núm. Inscripción:

Utiliza seguro o garantía de la institución

3.5 Datos Titulación

Los datos de Titulación son simplemente un campo que habrá que chequear obligatoriamente para poder continuar con la inscripción.

Datos Titulación

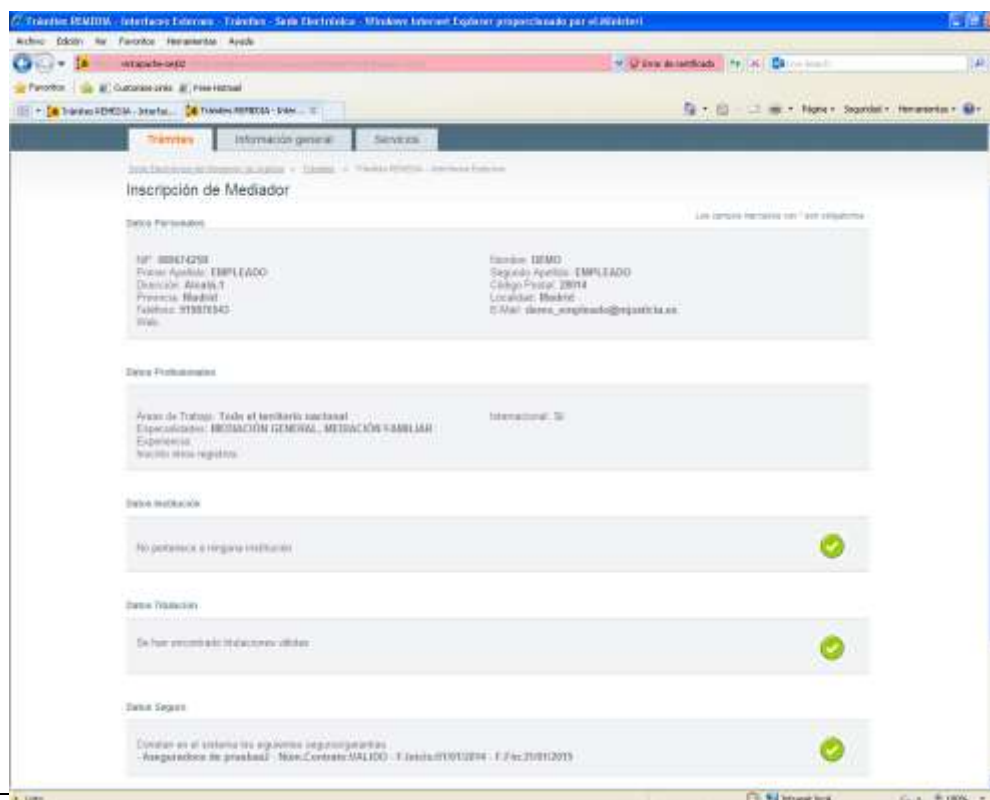
 Consentimiento para comprobación automática de la titulación.

Imagen de la aplicación con los datos de la Titulación de un mediador

3.6 Confirmación de la solicitud

Una vez rellenados todos los datos de forma correcta, al pulsar el botón de Continuar se le mostrarán al usuario los datos introducidos para llevar a cabo la inscripción del mediador y además los datos respecto a la titulación, seguro y formación que constan en el sistema.

En el ejemplo anterior se ha hecho la inscripción del usuario sin la opción de Institución chequeada.



Inscripción de Mediador

Los campos marcados con * son obligatorios

Datos Personales

Nº: 88864298	Nombre: IZARD
Domicilio: EMPLEADO	Segundo Apellido: EMPLEADO
Dirección: Alcalá, 1	Código Postal: 28014
Provincia: Madrid	Localidad: Madrid
Teléfono: 913878542	E-Mail: datos_inscripcion@qsparticia.es
Web:	

Datos Profesionales

Ámbito de Trabajo: Todo el territorio nacional	Internacional: SI
Especialidades: MEDIACIÓN GENERAL, MEDIACIÓN FAMILIAR	
Experiencia:	
Número de inscripciones:	

Datos Titulación

No pertenece a ninguna institución

Datos Titulación

Se han introducido titulaciones válidas

Datos Seguro

¿Consta en el sistema los siguientes seguros obligatorios?

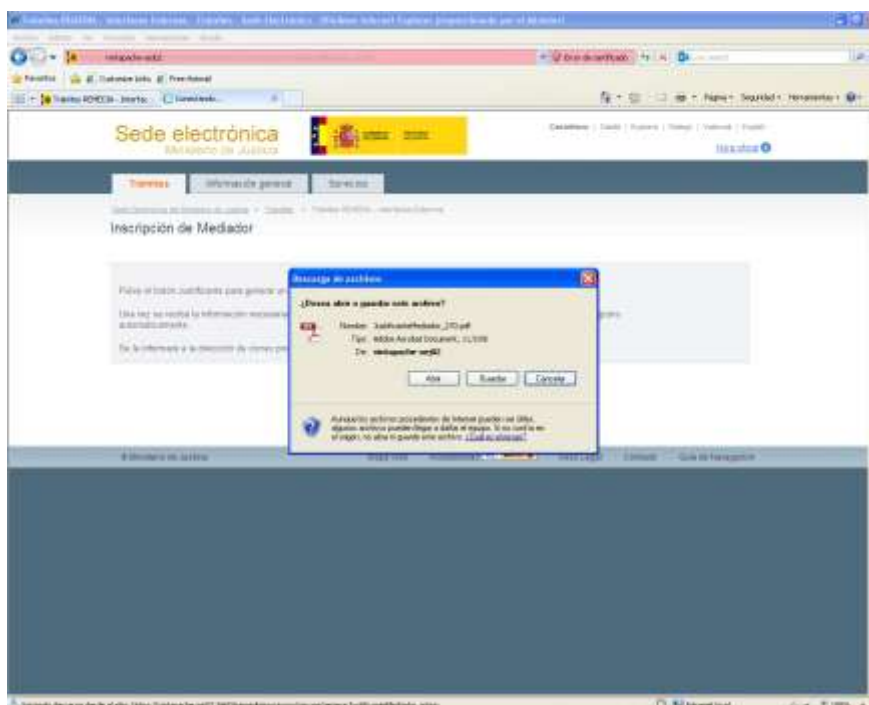
-Assegurador de prestat: Non-Contrato: MALICO - F. Fecha: 01/01/2014 - F. Fe: 30/01/2015

3.7 Finalización del trámite

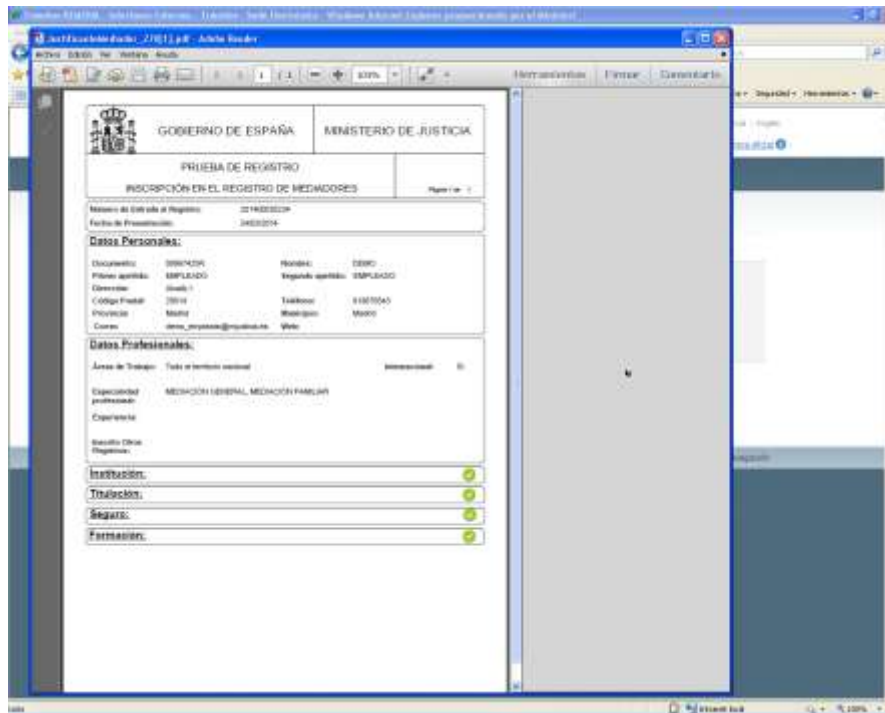
1. El usuario decide seguir adelante con la solicitud. Si todo es correcto y hay datos suficientes para realizar la inscripción, se muestra un mensaje indicando que ha sido inscrito y se le da la posibilidad de descargar el Justificante de la solicitud de inscripción.



Al pulsar sobre el botón de Justificante nos pedirá si se quiere abrir, guardar o cancelar el fichero correspondiente.



Por el contrario si faltan datos se permite realizar la solicitud de inscripción pero ésta queda en estado Pendiente. A partir de este momento se tratará de obtener la información necesaria para completar la inscripción de forma automática.



Si al realizar su solicitud de inscripción el sistema le muestra que queda pendiente de validar alguna información (por ejemplo, acerca de su formación, de su seguro, etc...), **el registro realizará todas las comprobaciones automáticas por usted** durante un periodo de tres meses. Durante este tiempo, las entidades externas que colaboran con el Ministerio, irán cargando dichos datos con el objetivo de simplificar la tramitación (de manera transparente para usted). Si transcurrido este plazo, el sistema no hubiera recibido la información suficiente, se cancelará la solicitud de inscripción avisándole de tal situación diez días antes. **En todo caso, será informado a través de su correo electrónico de cada nuevo estado de su solicitud**

Una vez finalizado el proceso el/la mediadora inscrita recibirá un mail con la siguiente información

“ En el supuesto de que usted hubiera cumplimentado la inscripción y, en su caso, posteriormente, el formulario complementario que recibió por correo electrónico; si su centro de formación, su compañía de seguros y su colegio/corporación profesional, se encuentran dadas de alta como entidades colaboradoras de este registro, procederemos automáticamente a solicitar la validación de determinada información a través de ellas.

A medida que se realicen las comprobaciones oportunas, el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación le informará del estado de su solicitud, recibiendo finalmente un mensaje definitivo confirmando si ha sido o no posible practicar su inscripción, una vez hechas todas las validaciones necesarias.

En el caso de que las entidades anteriormente mencionadas, no se hubiesen dado de alta en este Registro, le informamos que podrá presentar un certificado de dichas entidades en el que se acredite el cumplimiento

del requisito correspondiente (formación, contratación de seguro de responsabilidad civil y experiencia), todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 980/2013. Podrá remitir una copia escaneada del certificado a la siguiente dirección: registro.mediadores@mjusticia.es”